

AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (AVI) (IVACE+i Innovación) – 2025

Proyectos estratégicos en Cooperación

DATOS CONVOCATORIA

Título	Resolución de 9 de junio de 2025, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se convocan subvenciones en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2025 a 2027.
Objetivo	Apoyar el desarrollo de grandes proyectos de I+D+i en cooperación entre varios agentes del Sistema Valenciano de Innovación, como vía para el desarrollo de soluciones conjuntas a problemas de interés común. La UMH puede participar como beneficiaria de ayuda en cooperación con otras entidades o como subcontratada al menos con el 15% del coste subvencionable del proyecto.
Beneficiarios	(art.26 BBRR) Siempre que su sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana : Empresas, Universidades públicas y privadas integradas en RUVID, Centros Tecnológicos, OPIs, Institutos de Investigación Sanitaria, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro y otros centros públicos y privados sin ánimo de lucro de I+D+i. Mínimo de dos entidades no vinculadas entre sí, entre ellas una PYME. <i>En caso de la UMH el PDI integrante ha de contar con capacidad de investigación y con la vinculación que cubra al menos toda la duración del proyecto.</i>
Entidad convocante	Agencia Valenciana de la Innovación – AVI (IVACE+i Innovación)
Web	Web del organismo
Plazo	Plazo SGI: entrega documentación 01 de julio de 2025 Plazo AVI: 8 julio 2025 14:00h

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Tipologías de los proyectos: a) Investigación industrial, b) Desarrollo experimental.
Duración	Los proyectos deben plantearse necesariamente con una duración <u>de tres ANUALIDADES</u> . Deberán comenzar desde la fecha de presentación de la solicitud y finalizar máximo el 31/12/2027.
Dotación	El presupuesto global TOTAL debe ser como <u>mínimo</u> de 500.000 € y deberá tener una distribución que cumpla la siguiente estructura de gasto: - El gasto previsto para 2025 no deberá ser superior al 20% del total del presupuesto. - El gasto previsto para 2026 no deberá ser superior al 30% del total del presupuesto Al menos el 50% del presupuesto elegible global del proyecto conjunto, deberá ser ejecutado por una o más empresas. Es obligatoria la participación de uno o varios organismos de investigación como miembro o como subcontratado (mínimo 15% del presupuesto). La participación en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ningún participante contribuya con menos del 15% ni supere el 70% del presupuesto subvencionable del proyecto. Costes subvencionables en modalidad de <u>costes marginales</u>: No son subvencionables los costes de personal propio de la UMH, pero se han de incluir en el presupuesto sus horas de dedicación. - Gastos de personal contratado, limitado a 50 euros/hora, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social. Los gastos de personal podrán referirse a personal investigador, personal técnico y demás personal auxiliar. (No serán financiadas las horas extraordinarias, las vacaciones no efectuadas, las indemnizaciones por cese o finalización del contrato). - Gastos de contratos de investigación y desarrollo o innovación con centros tecnológicos o de investigación. - Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto. - Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - SGI

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: sgi@umh.es

	e) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos. f) Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico. g) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto hasta un máximo de 1400 € por cada anualidad. h) Costes indirectos 15% de los costes de personal contratado, válidamente justificados. Gastos NO elegibles: Facturación de servicios entre los propios integrantes del consorcio. Soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o para la justificación de la ejecución del proyecto.
Requisitos	Los proyectos deberán necesariamente enmarcarse en las prioridades de especialización identificadas en la Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana, que se puede consultar en https://innova.gva.es/es/web/innovacion/estrategia-cv-s3 <u>En fase de solicitud, se requerirá la firma de un Acuerdo de Consorcio entre los socios</u> Las ayudas concedidas por la AVI <u>son incompatibles</u> con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para los mismos costes subvencionables, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Cada integrante del consorcio deberá presentar su propia solicitud de ayuda. La entidad que asuma mayor participación económica en el proyecto ejercerá de líder del consorcio creado para el proyecto. La solicitud de la UMH se presentará desde el SGI.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	- CEII UMH Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. Se deberá cumplimentar en el formulario de solicitud (pregunta C2) que estos proyectos cuentan con financiación Europea para cumplir con el principio DNSH. Solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales. - Para la elaboración del Acuerdo de consorcio o en caso que tenga intención de participar como SUBCONTRATADO en esta convocatoria, le rogamos contacte con el servicio de Transferencia de Conocimiento trasnferencia@umh.es en cuando tenga conocimiento de ello.
Gestor SGI	Raquel Flores rflores@umh.es (Ext.2642)